



Boletín Oficial

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa,
de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la
Ciudadanía Digital y la Salud Mental."

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XL

Nº 1985

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIA DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES, GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGAÑARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Don VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1985 -

FECHA DE PUBLICACIÓN: 01 de Marzo del 2024.-

AÑO: XL

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX N° 562: «APRUEBASE por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 022, chacra 000, manzana 038, parcela 001-52C-01».-»-----	Pág. 3 y 4
DECRETO N° 137/2023: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, bajo la nomenclatura IX N° 562».-»-----	Pág. 3
ORDENANZA IX N° 564: «APRUEBASE por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 022, chacra 0000, manzana 0000, parcela 014B».-»-----	Pág. 4 y 5
DECRETO N° 131/2023: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal da Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, bajo la nomenclatura IX N° 564».-»-----	Pág. 5
ORDENANZA IX N° 565: «APRUEBASE por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 018, chacra 0126, manzana 0005, parcela 0004.».-»-----	Pág. 6 y 7
DECRETO N° 133/2023: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, bajo la nomenclatura IX N° 565».-»-----	Pág. 6
ORDENANZA IX N° 571: «APRUEBASE por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 016, chacra 0114, manzana 0020, parcela 0012.».-»-----	Pág. 7 y 8
DECRETO N° 120/2023: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, bajo la nomenclatura IX N° 571».-»-----	Pág. 8
ORDENANZA XII N° 122: «CREASE el Programa Municipal de Contención, Apoyo y Socialización para Personas con Discapacidad «UNA CIUDAD SIN BARRERAS.».-»-----	Pág. 9
DECRETO N° 47/2023: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23/11/2023, bajo la nomenclatura XII N° 122».-»-----	Pág. 9
DECRETO N° 1269/2023: «VETASE TOTALMENTE la Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posada, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 24 de Agosto de 2023, bajo la nomenclatura IX- N° 546 ».-»-----	Pág. 10 y 11
DECRETO N° 1681/2023: «APRUEBASE los pliegos de condiciones generales y DISPONESE el llamado a LICITACION PUBLICA ».-»-----	Pág. 11 y 12

ORDENANZA IX N° 562

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

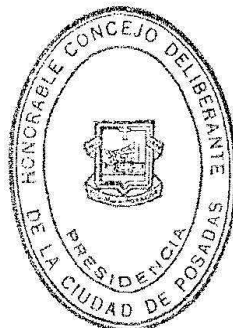
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico, el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 022, chacra 000, manzana 038, parcela 001-52C-01, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 30 de noviembre de 2023.-

Abg. JAIEDIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 137 de fecha 19/12/2023: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, bajo la nomenclatura IX N° 562»

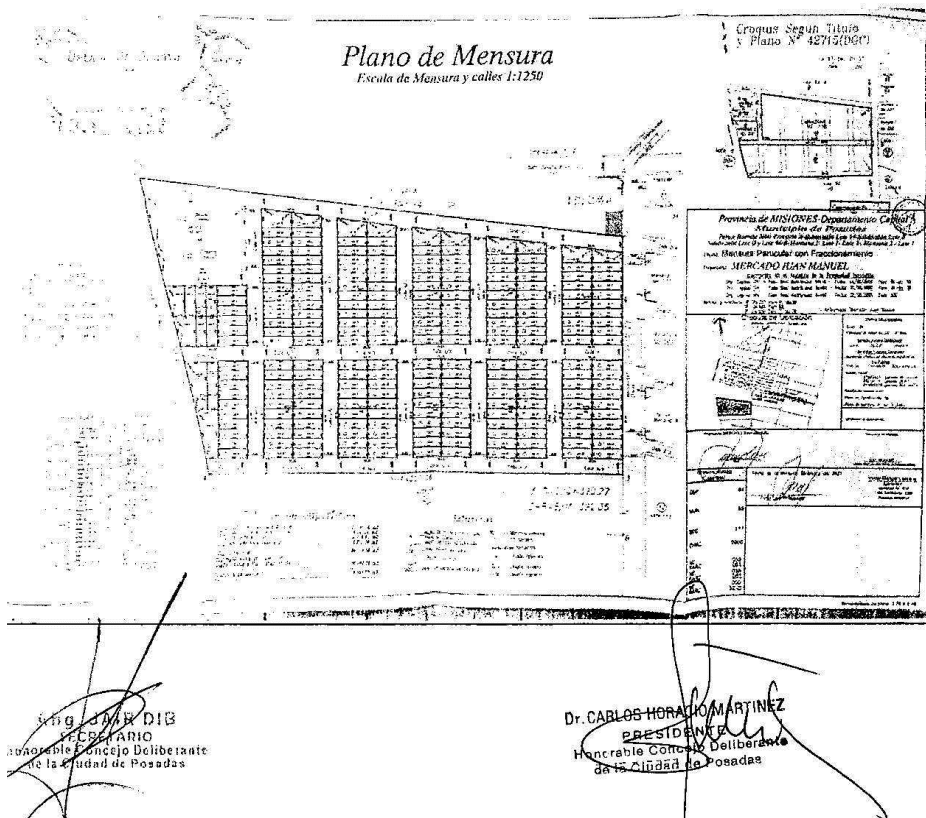
ARTÍCULO 1º.- PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/23, bajo la nomenclatura IX N° 562, según texto de la misma y su Anexo único que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Planificación Estratégica y Territorial. –

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- Ing. Mazur.-

ANEXO ÚNICO



ORDENANZA IX N° 564

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico, el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 022, chacra 0000, manzana 0000, parcela 014B, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 30 de noviembre de 2023.-

Ing. JUAN DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 131 de fecha 19/12/2023: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, bajo la nomenclatura IX N° 564.

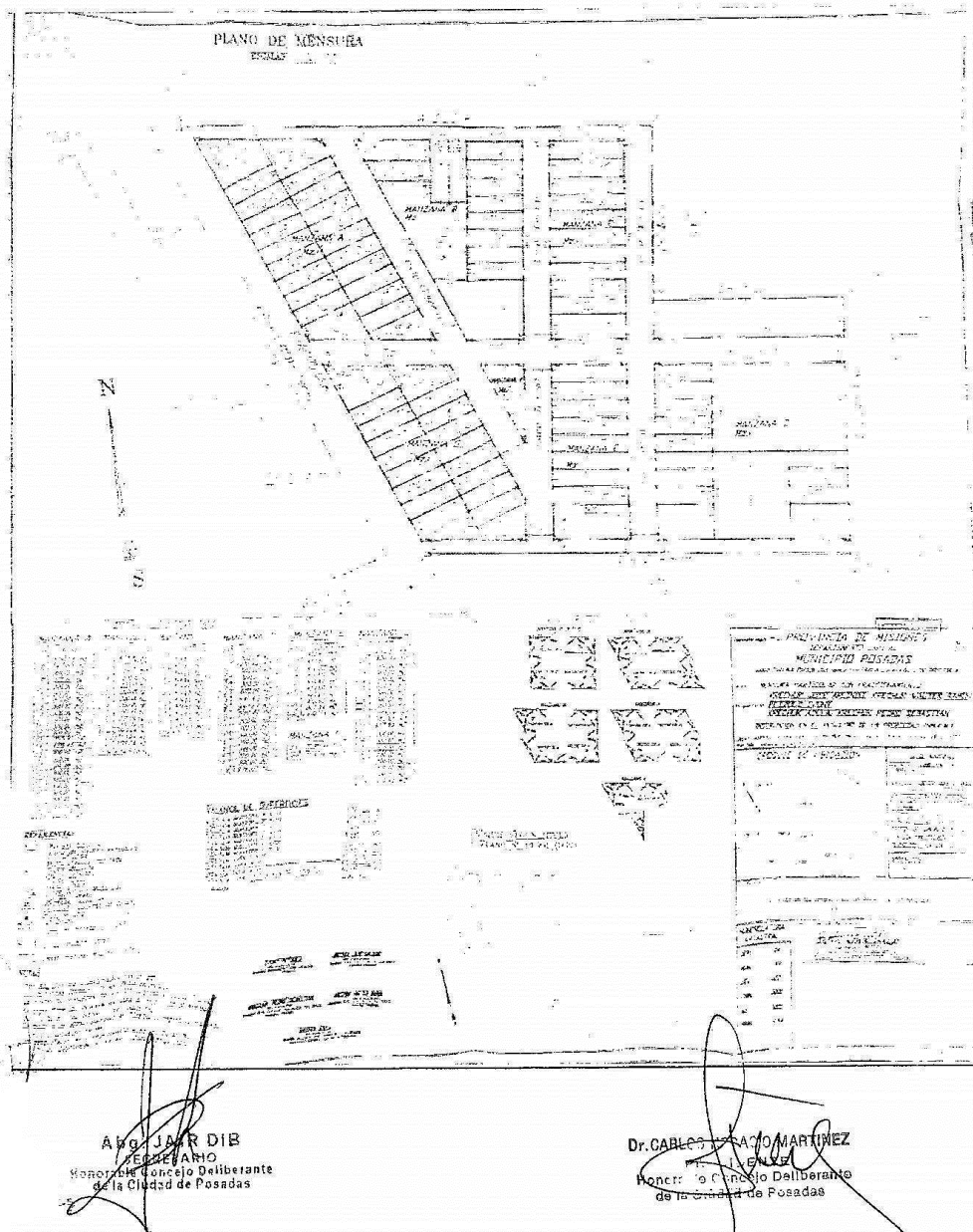
ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, bajo la nomenclatura IX N° 564, según texto de la misma y su Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Planificación Estratégica y Territorial. -

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- Ing. Mazur.-

ANEXO ÚNICO



ORDENANZA IX N° 565

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS


SANCIONA CON FUERZA DE:

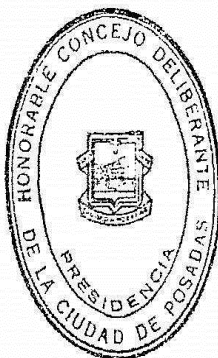
ORDENANZA:


ARTÍCULO 1°.- **APRUÉBASE** por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico, el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 018, chacra 0126, manzana 0005, parcela 0004, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 30 de noviembre de 2023.-


ADG. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




Dr. CARLOS HERRERO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 133 de fecha 19/12/2023: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, bajo la nomenclatura IX N° 565».-

ARTÍCULO 1°.- **PROMULGASE y TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/23, bajo la nomenclatura IX N° 565, según texto de la misma y su Anexo único que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- **REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de, Planificación Estratégica y Territorial. –

ARTÍCULO 3°.- **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- Ing. Mazur.-

ANEXO ÚNICO

PLANO SEGUN MENSURA
Escala Horizontal: 1:500 - Cobertura: 1:1.000

BALANCE DE SUPERFICIES

Superficie Afín lote 44	228,82 m ²
Superficie Afín lote 45	21,15 m ²
Superficie Afín lote 46	12,03 m ²
Superficie Afín lote 47	12,03 m ²
Superficie Afín lote 48	12,03 m ²
Superficie Afín lote 49	12,03 m ²
Superficie Afín lote 50	12,03 m ²
Superficie Afín lote 51	12,03 m ²
Superficie Afín lote 52	12,03 m ²
Superficie Afín lote 53	12,03 m ²
Superficie Afín lote 54	12,03 m ²
Superficie Afín lote 55	12,03 m ²
Superficie Afín lote 56	12,03 m ²
Superficie Afín lote 57	12,03 m ²
Superficie Afín lote 58	12,03 m ²
Superficie Afín lote 59	12,03 m ²
Superficie Afín lote 60	12,03 m ²
Superficie Afín lote 61	12,03 m ²
Superficie Afín lote 62	12,03 m ²
Superficie Afín lote 63	12,03 m ²
Superficie Afín lote 64	12,03 m ²
Superficie Afín lote 65	12,03 m ²
Superficie Afín lote 66	12,03 m ²
Superficie Afín lote 67	12,03 m ²
Superficie Afín lote 68	12,03 m ²
Superficie Afín lote 69	12,03 m ²
Superficie Afín lote 70	12,03 m ²
Superficie Afín lote 71	12,03 m ²
Superficie Afín lote 72	12,03 m ²
Superficie Afín lote 73	12,03 m ²
Superficie Afín lote 74	12,03 m ²
Superficie Afín lote 75	12,03 m ²
Superficie Afín lote 76	12,03 m ²
Superficie Afín lote 77	12,03 m ²
Superficie Afín lote 78	12,03 m ²
Superficie Afín lote 79	12,03 m ²
Superficie Afín lote 80	12,03 m ²

CROQUIS SEGUN PLANO N° 24-182 Y TITULO

REFERENCIAS

- 1. Mapa de Mensura
- 2. Mapa de Mensura
- 3. Mapa de Mensura
- 4. Mapa de Mensura
- 5. Mapa de Mensura
- 6. Mapa de Mensura
- 7. Mapa de Mensura
- 8. Mapa de Mensura
- 9. Mapa de Mensura
- 10. Mapa de Mensura
- 11. Mapa de Mensura
- 12. Mapa de Mensura
- 13. Mapa de Mensura
- 14. Mapa de Mensura
- 15. Mapa de Mensura
- 16. Mapa de Mensura
- 17. Mapa de Mensura
- 18. Mapa de Mensura
- 19. Mapa de Mensura
- 20. Mapa de Mensura
- 21. Mapa de Mensura
- 22. Mapa de Mensura
- 23. Mapa de Mensura
- 24. Mapa de Mensura
- 25. Mapa de Mensura
- 26. Mapa de Mensura
- 27. Mapa de Mensura
- 28. Mapa de Mensura
- 29. Mapa de Mensura
- 30. Mapa de Mensura
- 31. Mapa de Mensura
- 32. Mapa de Mensura
- 33. Mapa de Mensura
- 34. Mapa de Mensura
- 35. Mapa de Mensura
- 36. Mapa de Mensura
- 37. Mapa de Mensura
- 38. Mapa de Mensura
- 39. Mapa de Mensura
- 40. Mapa de Mensura
- 41. Mapa de Mensura
- 42. Mapa de Mensura
- 43. Mapa de Mensura
- 44. Mapa de Mensura
- 45. Mapa de Mensura
- 46. Mapa de Mensura
- 47. Mapa de Mensura
- 48. Mapa de Mensura
- 49. Mapa de Mensura
- 50. Mapa de Mensura
- 51. Mapa de Mensura
- 52. Mapa de Mensura
- 53. Mapa de Mensura
- 54. Mapa de Mensura
- 55. Mapa de Mensura
- 56. Mapa de Mensura
- 57. Mapa de Mensura
- 58. Mapa de Mensura
- 59. Mapa de Mensura
- 60. Mapa de Mensura
- 61. Mapa de Mensura
- 62. Mapa de Mensura
- 63. Mapa de Mensura
- 64. Mapa de Mensura
- 65. Mapa de Mensura
- 66. Mapa de Mensura
- 67. Mapa de Mensura
- 68. Mapa de Mensura
- 69. Mapa de Mensura
- 70. Mapa de Mensura
- 71. Mapa de Mensura
- 72. Mapa de Mensura
- 73. Mapa de Mensura
- 74. Mapa de Mensura
- 75. Mapa de Mensura
- 76. Mapa de Mensura
- 77. Mapa de Mensura
- 78. Mapa de Mensura
- 79. Mapa de Mensura
- 80. Mapa de Mensura
- 81. Mapa de Mensura
- 82. Mapa de Mensura
- 83. Mapa de Mensura
- 84. Mapa de Mensura
- 85. Mapa de Mensura
- 86. Mapa de Mensura
- 87. Mapa de Mensura
- 88. Mapa de Mensura
- 89. Mapa de Mensura
- 90. Mapa de Mensura
- 91. Mapa de Mensura
- 92. Mapa de Mensura
- 93. Mapa de Mensura
- 94. Mapa de Mensura
- 95. Mapa de Mensura
- 96. Mapa de Mensura
- 97. Mapa de Mensura
- 98. Mapa de Mensura
- 99. Mapa de Mensura
- 100. Mapa de Mensura

PROVINCIA DE MISIONES
Departamento: CAPITAL
Municipio: Posadas

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO
Hugo Sergio Antonio MEZA

CROQUIS DE UBICACION

Av. Tambor de Tacuan (48)
Av. Alvarado (31)
Av. López y Planes (54)

Datos Personales

Francisco Diamante
Cadastrador
Cadastral

Dip: 04
Mun: 59
Secc: 016
Chacra: 0114
Manzana: 0020
Parcela: 0012

Abg. JUAN DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ORDENANZA IX N° 571

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE por vía de excepción al Código Ordenamiento Urbanístico, el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 016, chacra 0114, manzana 0020, parcela 0012, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

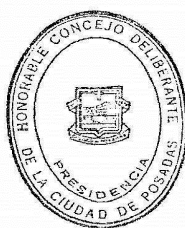
ARTÍCULO 2°.- LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del Plano de Mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo, deberá regularizar las construcciones existentes en el inmueble una vez finalizado el trámite de subdivisión.-

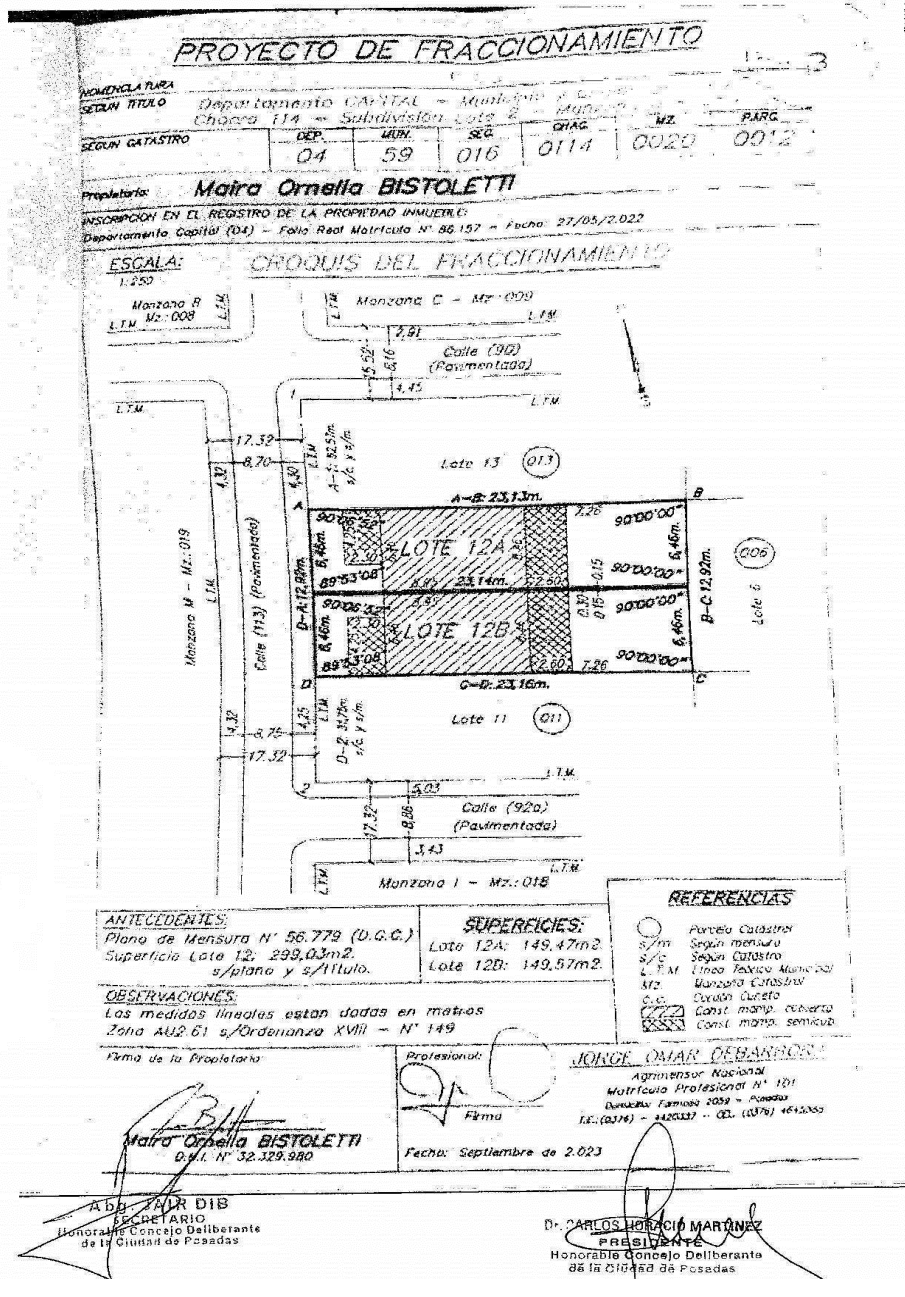
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 30 de noviembre de 2023.-

Abg. JUAN DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



DECRETO N° 120 de fecha 19/12/2023: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, bajo la nomenclatura IX N° 571» -

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, bajo la nomenclatura IX N° 571, según texto de la misma y su Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Planificación Estratégica y Territorial. -

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- Ing. Mazur.-

ORDENANZA XII N° 122

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **CRÉASE** el Programa Municipal de Contención, Apoyo y Sociabilización para Personas con Discapacidad “Una Ciudad sin Barreras”, con el fin de brindar espacios físicos de sociabilización, contención y recreación, que promuevan y aseguren la calidad de la integración social de las personas con discapacidad en la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- **SON** objetivos del Programa Municipal de Sociabilización, Contención y Recreación para Personas con Discapacidad “Una Ciudad sin Barreras”:

- a) promover la sociabilización de las personas con discapacidad, constituyendo lugares de encuentro y espacios generadores de actividades recreativas y sociales que contribuyan a la integración e inclusión social;
- b) poner en conocimiento y a disposición de las personas con discapacidad, los espacios físicos de uso público Municipal (SUM, salones, playones, entre otros), de los que puedan hacer uso para sus espacios de sociabilización;
- c) generar programas de difusión del programa creado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- **DETERMÍNASE** como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la que el Departamento Ejecutivo Municipal determine en razón a su competencia.-

ARTÍCULO 4°.- **LA** Autoridad de Aplicación es la encargada de determinar e informar los espacios físicos de los que pueden hacer uso las personas con discapacidad para el desarrollo del presente programa.-

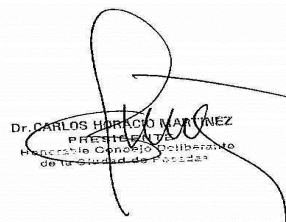
ARTÍCULO 5°.- **LA** Autoridad de Aplicación establece las condiciones para el uso y funcionamiento de lo establecido en el Artículo 4°, Inciso “b” de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 31 del día 23 de noviembre de 2023.-


ADM. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




Dr. CARLOS HERRERO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 47 de fecha 13/12/2023: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23/11/2023, bajo la nomenclatura XII N° 122» -

ARTÍCULO 1°.- **PROMULGASE y TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23/11/23, bajo la nomenclatura XII N° 122, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.- **REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de, Salud y Calidad de Vida. -

ARTÍCULO 3°.- **REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- C.P. Guastavino.- Dr. Orihuela.-

VISTO:

El Expediente N° 1088/C/2023 y su adjunto Expediente N° 760/M/2023, registro del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el día 24 de Agosto de 2023, el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 20 sanciona la Ordenanza IX - N° 546 por la que se aprueba por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: *Departamento 04, municipio 59, sección 025, chacra 0000, manzana 0000, parcela 0017*, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte del dispositivo de referencia;

QUE, es necesario poner de resalto que previa a la sanción de la Ordenanza de referencia, el Honorable Concejo Deliberante remitió a este Departamento Ejecutivo la Comunicación N° 91/23 donde solicitaba se informe acerca de la factibilidad de aprobar la excepción mencionada precedentemente;

QUE, a tal requerimiento, este Departamento Ejecutivo oportunamente respondió que el inmueble en cuestión se sitúa en el Distrito de Área No Urbanizable 2.1 (AnU 2.1) según los términos de la Ordenanza XVIII - N° 149, con el condicionante parcelario superficial de 5 Ha (cinco hectáreas), y que el fraccionamiento sería factible *siempre que se cumplimente con la respectiva cesión de calles y superficies destinadas a espacios verdes*, tal como consta a fojas 19/22 del Expediente de referencia, esto último considerando se trataría de un fraccionamiento cuyas parcelas resultantes cumplimentan las medidas mínimas requeridas;

QUE, a pesar de lo expuesto, la excepción a la norma fue aprobada de conformidad con el plano oportunamente propuesto por el interesado, que *no contempla la cesión de calles ni espacios verdes*;

QUE, así las cosas, una vez sancionada la Ordenanza y remitido el expediente al área técnica pertinente -Dirección General de Planificación y Gestión Urbana - Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial-, a fojas 36 reitera el dictamen emitido oportunamente y que obra a fojas 19/22, poniendo de manifiesto que la superficie de espacio verde a donar se calcula de acuerdo a los requerimientos mínimos estipulados en la Carta Orgánica de la ciudad de Posadas y es el motivo por el cual tal requisito no puede ser excepcionado, en otras palabras, no es posible dejar de cumplir con las exigencias de nuestra máxima norma a nivel municipal. Asimismo, lo requerido tiene por objeto garantizar en futuras subdivisiones no sólo la provisión de espacio verde, sino además la accesibilidad y la conectividad;

QUE, debe tenerse presente que el lote cuya subdivisión se pretende, tiene una superficie total de 493.662 m², a dividirse en nueve lotes de aproximadamente 90 metros de frente por 600 metros de fondo, es decir, cada uno con un total estimado de 54.000m². Asimismo, y de lo manifestado por la propia interesada a fojas 5 del expediente de referencia, uno de los motivos por los cuales se pretende la subdivisión es para proceder a la venta de los lotes resultantes;

QUE, todo lo expresado en el párrafo precedente permite presumir que próximamente habrán nuevos adquirentes de los lotes, quienes posiblemente decidan volver a subdividir el lote adquirido, permitiendo de esta manera avanzar con la urbanización/población de la zona;

QUE, por otra parte, si no se cumplimentara con la exigencia de donación de superficie destinada a espacios verdes, las consecuencias para el medio ambiente de la ciudad serían gravísimas. Una gestión sustentable y responsable con el medioambiente debe tomar decisiones que contemplen siempre escenarios futuros, si no se piensa en el futuro ahora, luego puede ser demasiado tarde. Es parte de una gestión sustentable la planificación urbana acorde a las normas vigentes;

QUE, a fs. 38, el Departamento de Asuntos Legales Internos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos – Secretaría de Gobierno, en dictamen N° 0707 expresa que, vistas las actuaciones, tomado conocimiento del dispositivo análisis y atento a los informes obrantes en autos, sugiere vetar totalmente la Ordenanza supra citada;

QUE, el Artículo 178°-Inc. 6° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas faculta al Señor Intendente a vetar parcial o totalmente las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

QUE, de conformidad con todos los fundamentos técnicos y normativos expuestos en los considerandos, procede el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-VÉTASE TOTALMENTE la Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas Ordenanza, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 24 de Agosto de 2023, bajo la nomenclatura IX – N° 546, de acuerdo a los fundamentos técnicos, antecedentes que obran en el Expediente N° 1088C/2023, y demás consideraciones vertidas en los considerandos del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Vigo.- C.P. Guastavino.-

POSADAS, 15 NOV 2023

DECRETO N° **1681**

VISTO:

El Expediente N° 29514/2023, Solicitud de Pedido N° 1210/23, donde la Dirección de Ornamentación de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, solicita la compra para la ornamentación del parque de las fiestas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los mismos son necesarios para ornamentar el Parque de las Fiestas ubicado en Costanera y Av. Mitre de la Ciudad de Posadas y para las decoraciones navideñas en: La Plaza 9 de Julio, en las Plazoletas Ubicadas en Costanera y Av. Roque Pérez, Costanera Sur, Itaembé Mini, Parque Sarmiento, Balneario el Brete de la Ciudad y Cascada Artificial en Costanera Sur;

QUE, los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, se ajustan a las disposiciones de la Ley VII N° 11, (antes Ley N° 2303/86) sus reglamentaciones, modificaciones y Decreto N° 79/23 del D.E.M.;

QUE, se debe proceder al llamado a Licitación Pública para la adquisición de lo solicitado;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Generales y **DISPÓNESE** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la provisión de 1 (un) Árbol Principal Parque de las Fiestas: árbol completo de 15,00 metros por Ø6,00 metros parte inferior, incluye provisión y montaje de: estrellas de chapa led de 2,00 metros, semiesferas roto moldeadas de Ø0,50 metros, estrella metálica superior de 2,00 metros, provisión y montaje red de luces, circunferencias en hierro torsionado con tiras led de neos, medidas variables aproximadas de Ø0,60 hasta Ø3,00 metros; 1 (un) Árbol Plaza 9 de Julio: árbol completo de 12,00 metros por Ø5,20 metros parte inferior, montaje y arreglo de estructura existente, frentes acrílicos y luces de neón en estrella principal de 2,00 metros, provisión y montaje de cilindros de chapa terminación color rojo (5 unidades por 1 metro por Ø variable), montaje de césped sintético existente, provisión y montaje de estrellas metálicas terminación en color dorado de 0,40 metros, arreglo y

montaje frentes acrílicos, luces de neón en estrellas de 1,00 metro; 1 (un) Trineo y Reno: Provisión y montaje de trineos de chapa lisa N°14 sintético 3 en 1 colores según diseño, medidas de trineo: 3,10 metros por 1,60 metros, provisión y montaje de renos de hierro moldeados con tiras de led de neón, 6 unidades de 1,40 metros por 1,60 metros; 5 (cinco) Árbol de Neón: Medidas 10,00 metros por Ø5,00 metros, incluye provisión y montaje de estructura secundaria de caño circular con tira de luces de neón, provisión y montaje de estrellas poliédricas de chapa lisa 18 terminación pintura dorada (20 unidades por 0,75 metros por 0,55 metros); 1 (un) Pesebre: Provisión y montaje figuras en chapa lisa N° 18, terminación color dorado (4,60 metros por 3,60 metros), provisión y montaje corral en poste pino 2 1/5" por 2/5" y tablas 10" por 1" terminación color dorado, provisión y montaje base para anclaje perfil C 130 por 50 por 15 por 1,6 malla sima y pasto sintético (4,60 metros por 0,60 metros); 1 (un) Número "4" (cuatro): Provisión y montaje estructura metálica, malla metálica y revestimiento en césped sintético color verde (2,52 metros por 2,93 metros).-

ARTÍCULO 2º.- **AUTORIZÁSE** a la Secretaría de Hacienda, a promover a través de la Dirección General de Comunicaciones, dependiente de Intendencia y el Departamento Boletín Oficial, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos la publicación del llamado a Licitación Pública dispuesta precedentemente, por tres días y con siete días de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas de conformidad con las disposiciones legales vigentes imputándose el gasto de dicha publicación a la jurisdicción y partida específicas del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- **FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contaduría, y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la jurisdicción y partida específicas del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- **REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Movilidad Urbana y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Jardín.- C.P. Guastavino.-

